



**SELLO QVARTO, VERNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

En la Ciudad el memorial de Don Juanasco Hernandez
 Celada y Auto del Sr. Condesador En que Embarga los Propios
 de esta Ciudad por la Execucion de Joseph Lopez arrendador que fue
 de la Carretera por Cua Razon queda esta Ciudad hacia Concurso
 de acreedores. Y siendo tan per Judicial Como por ello se manifiesta
 an al Credits de esta Ciudad Como al de sus Propios; pues siendo
 una Cantidad tan Corta Como la de veinte y seismill y tanto. Lo
 que es el todo de dha Execucion; Y que pudiendose pagar aplazos como
 haue fi La mente el que dice quedara satis fecho dho Joseph Lopez, por lo
 que no sea Juicio que por fines particulares se subyeren Otras deuda
 que por la presente no ynta ni pide ademas de la mala fee y Otras per su
 Cion que se continen Con dho Concurso. Es de dictamen se consulte con
 quatro Abogados los dos de la Ciudad. y los Otros dos los que le pareciere
 y que Con su dictamen se cite generalmente y setraiga a esta Ciudad para
 que en su Vista se determine lo mas Combemiente; y de lo Contrario hablando
 moderadamente lo Contradice, protesta todos los per Juicio; y danos que a
 esta Ciudad se sigan au publico y que conan de quenta y riesgo de
 qu en hubiere lugar en derecho; y requiere al Sr. Condesador no perm
 ta se haga dho Concurso sin que preceda todo lo referido en esta
 proposicion y lo pide por testimonio Conyugacion de la que se hizo a
 esta Ciudad en el Cauildo antecedente y de lo que paso en el sobre
 Este asunto = Y hauiendole Oido y Confeido considerando los
 crecidos Empeños con que se hallan los propios por los muchos cre
 ditos de Justicia que contrari tronden; y que ademas del embargo
 que apedimento del dho Joseph Lopez Martinez se ha hecho en ellos
 lo esta tambien por auto del Sr. Condesador por las Considerables
 Cantidades que esta Ciudad esta deuyendo ara Mag. y no En
 continuando medio que derogue su Obligacion En quanto fue
 ra del servicio de ambas Mag. y Veneficio de este publico;
 Con general descomuelo. Acordo que el Sr. D. n. de Justicia